



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

RESOLUCIÓN N° 39 /2022

Buin, a 9 de febrero de 2022

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 161, de 21 de junio de 2018, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada ““Reposición Cuartel 2da. Compañía de Bomberos de la Comuna Buin””, identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-24-LR19.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 281, de 29 de noviembre de 2019, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Constructora Nogal Ltda. RUT N° 78.606.340-k
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 303, de 27 de diciembre de 2019, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N°288, de fecha 9 de diciembre de 2019 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITS, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 9.5, “Multas” párrafo segundo, En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente, al 0.03% del valor total del contrato por día de incumplimiento.
- 2° Que, con fecha 26.07.2021 se deja constancia en Libro de Obra N° 4, folio 36 de que se solicita Programación de Obra por Carta Gantt.
- 3° Que, con fecha 11.08.2021 se deja constancia en Libro de Obra N° 4, folio 44 que se debe enviar programación dejando fuera acceso y estacionamiento.
- 4° Que, con fecha 18.08.2021 se deja constancia en Libro de Obra N° 4, folio 47 se reitera que se debe enviar programación a más tardar el 19.08.2021, antes del mediodía, ya que fue solicitado mediante folio 36 el 26.07.2021 y vuelto a solicitar el 11.08.2021 en Libro de Obra N° 4, folio 44.
- 5° Que, en consecuencia, no existen antecedentes que permitan hacer variar lo constatado por la Inspección Técnica de Obras.
- 6° Las atribuciones que me confiere la ley.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

- 1º APLÍQUESE** multa equivalente a 0.03 % por incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O.
- 2º NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.
- 3º HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


GIG/ROT
Distribución

- Constructora Nogal
- Archivo DOM.
- Secpla